

III.Otras disposiciones y actos

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la segunda convocatoria para el año 2016 de las subvenciones destinadas al Programa de Estructuras y Sistemas TIC e Industria conectada 4.0, en régimen de concurrencia competitiva (extracto)

201607130049414

III.2027

BDNS: 311900, 311903 y 311904

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios:

a) Actuaciones definidas como inversiones en estructuras y sistemas TIC de carácter general: empresas y organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales cuando participen bajo la modalidad de proyectos en cooperación (proyectos colectivos), con las excepciones prevista en el Apartado Primero, punto 2.d1.1), de la convocatoria.

b) Programa 'Industria conectada 4.0': Pyme industriales de 25 o más trabajadores de acuerdo con los requisitos establecidos en el Apartado Primero, punto 2.d2.1).

Segundo.- Objeto: apoyo a la realización de acciones necesarias para el desarrollo e implementación de herramientas y sistemas TIC que permitan a las empresas y organizaciones tener una mayor potencia de gestión, conectividad, integración, visibilidad o interoperabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Primero, punto 2.a), de la convocatoria.

Tipologías de actuación:

a) Inversiones en estructuras y sistemas TIC de carácter general para el Desarrollo Web, Software y Aplicaciones de Gestión y Software de Gestión avanzada inteligente. Podrán subvencionarse los siguientes gastos:

- La Consultoría experta externa para la realización de Auditorías de seguridad de la información y Adaptación a la Ley Orgánica de Protección de datos (LOPD).

- Elementos nuevos activos materiales e inmateriales necesarios, como equipamiento informático, hardware, software, redes, etc.

b) Programa 'Industria conectada 4.0'. Podrán subvencionarse los siguientes gastos:

- La consultoría experta externa para la realización del Diagnóstico y Auditoría tecnológica previa.

- Los elementos nuevos activos materiales e inmateriales necesarios, como equipos, sistemas electrónicos, equipamiento informático, hardware, software, redes, de los sistemas descritos en el apartado 4 del anexo I de la convocatoria.

- La contratación de un profesional tecnólogo para la implementación de las medidas y acciones necesarias.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden 12/2014, de 19 de diciembre, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la Innovación Empresarial, en régimen de concurrencia competitiva (Boletín Oficial de La Rioja nº 159, de 24 de diciembre de 2014); corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 104 de 12 de agosto de 2015, y modificada por la Orden nº 9/2015, de 8 de mayo (Boletín Oficial de La Rioja nº 64, de 15 de mayo de 2015).

Cuarto.- Cuantía: importe del crédito disponible: 300.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de noviembre de 2016, incluido.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja www.ader.es.

- Solicitudes.- Las solicitudes deberán presentarse en el registro de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente, en la forma dispuesta en las bases reguladoras, a través de la dirección de internet www.ader.es.

- Procedimiento de concesión.- La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

- Nota: los códigos asignados por la BDNS corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Logroño a 12 de julio de 2016.- El Gerente, Francisco Javier Ureña Larragán.